

CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE LAS **PARTIDAS 2, 3, 4 y 5** del **“SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURA SINDICAL 2025”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **CÓDIGO COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguirre, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. **ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio
- I.3** De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024 suscribe el presente instrumento el **C. David Alejandro Cárdenas León**, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con **R.F.C. CALD760912LP5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De acuerdo con el numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción III, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”** y 14 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-103**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 103,955 de fecha 22 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godinez Viera, notario público número 42, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 186470, de fecha 14 de junio de 1994, denominada **CÓDIGO COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: la publicidad en todos sus ramos y por cualquier medio conocido y por conocerse en el futuro así como la prestación de toda clase de servicios en materia de comunicación social, mercantil, corporativa y organizacional.

II.2 El **C. Ricardo Ramírez Muñoz** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 103,955 de fecha 22 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godinez Viera, notario público número 42, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **CCM940422AG5**.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Llanura No. 260, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad De México C.P. 04500, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación de las **PARTIDAS 2, 3, 4 y 5** del **“SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURA SINDICAL 2025”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

No. DE PARTIDA	CURSO	PRECIO UNITARIO
2	ESTRÉS Y ANSIEDAD	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.
3	CAMBIA TUS CREENCIAS Y LOGRA TUS PROPÓSITOS	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.
4	LA CONQUISTA DE LA MADUREZ	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.
5	SINERGIA SINDICAL	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de las **PARTIDAS 2, 3, 4 y 5** del **"SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURA SINDICAL 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur Tercer Piso C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberán ser enviados a los correos electrónicos: david.cardenas@fonacot.gob.mx; norma.hernandez@fonacot.gob.mx; david.tapia@fonacot.gob.mx y juan.montanez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de enero al 15 de febrero de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO FONACOT", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las



constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato al **C. David Alejandro Cárdenas León**, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con **R.F.C. CALD760912LP5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL INSTITUTO FONACOT"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2025.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CALD760912LP5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CODIGO, COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.A. DE C.V.	CCM940422AG5

JDcdoRQGZ34kDqi2bv8sGz1WrYwQE5FjCcti7fpYfYquDMVdh+RJJDJ6oIXq3d7ogek8aivPVf/BK2nJT6SLnZ37MUOWT5oWErlvJdmpcgEocdETXxvZapGgaQ0n/AE9ucio4fDczU2jph9O75j1RGmpxVDAudL8
VRMyF+EwO5Bdf26MzMzEcXWUAUifb2y5OyXNhZPVx76YOGY75+L1kvB/HG83rZ1OSSkHSiLjfkY4HjbhOwTWiJNfh2ae8khAVbNtnPdoAu5gEM4rCmpz6APjTCV/jgPteS6sIvXie0+i5dD7wTfD5oArw+qRJ3za
L71mH6hov49r3s5vPXwbIw==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



ANEXO TÉCNICO

Contratación del servicio para la celebración del taller de actualización para la estructura sindical 2025

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

I. DESCRIPCIÓN

El objeto del servicio radica en la organización logística, consistente en transportación, hospedaje, y la contratación de capacitadores para la impartición de un taller de actualización laboral y sindical en cumplimiento a la cláusula 84 del contrato colectivo de trabajo vigente en este Instituto, que a la letra dice:

"El INSTITUTO FONACOT, incorporará dentro del programa anual de capacitación, un taller de actualización que el SINDICATO realizará para toda su estructura a nivel nacional, a verificarse en el mes de enero de cada año con duración de 4 días, para lo cual el INSTITUTO FONACOT cubrirá todos los gastos de transportación, alimentación y hospedaje de hasta 4 noches."

En dicho Taller se considera la asistencia de las Delegadas y Delegados Sindicales Titulares a nivel nacional, las Delegadas y Delegados Sindicales Interinos de la Ciudad de México, los Integrantes de las Comisiones Autónomas de Vigilancia y de Honor y Justicia, así como las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y personal operativo de apoyo del Sindicato.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Fecha de inicio del Taller: Del miércoles 22 de enero al domingo 26 de enero de 2025.

El prestador o los prestadores del servicio podrán ofertar la o las partidas que consideren, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Transportación, hospedaje y alimentación

PARTIDA 1: Transportación, hospedaje y alimentación.

a) Transportación

1. **Transportación aérea viaje redondo** del lugar de origen a la Ciudad de México para **27 personas**. Saliendo de su lugar de origen el día 21 de enero de 2025 y regresando el 26 de enero de 2025, incluyendo el traslado casa - aeropuerto - sede del taller - aeropuerto - casa, el cual puede ser en taxi.



2. Traslado terrestre viaje redondo del lugar de origen a la Ciudad de México para **7 personas**. Saliendo de su lugar de origen el 21 de enero de 2025 y regresando el 26 de enero de 2025, el cual puede ser en **autobús de línea**, incluyendo el traslado casa – central de autobuses– sede del taller – central de autobuses – casa, el cual puede ser en taxi.
3. **Transportación aérea viaje sencillo** de la Ciudad de México al lugar de origen para **5 personas** saliendo de la Ciudad de México el 26 de enero de 2025, incluyendo el traslado de la sede del taller – aeropuerto – casa, el cual puede ser en taxi.

Las ciudades de origen se especifican en la tabla en este apartado.

4. Transportación terrestre viaje redondo de la sede del Taller de Formación Sindical al recinto que se establecerá como sede para la realización de la Inauguración del mismo, considerando 120 personas, el punto de origen en la Ciudad de México será el Hotel sede del Taller, u otro que el Sindicato designe.

Lugares de origen para las personas que requieren transportación aérea redonda a la Ciudad de México **el 21 de enero 2025:**

Nº	Región de Origen	Ciudad de Origen	Transportación
1	Norte	Monterrey	Aérea
2	Norte	Monterrey II	Aérea
3	Norte	Ciudad Obregón	Aérea
4	Norte	Nogales	Aérea
5	Norte	Cd. Juárez	Aérea
6	Norte	Culiacán	Aérea
7	Norte	Los Mochis	Aérea
8	Norte	Mazatlán	Aérea
9	Norte	La Paz	Aérea
10	Norte	Mexicali	Aérea
11	Norte	Tijuana	Aérea
12	Norte	Tampico	Aérea
13	Norte	Reynosa	Aérea
14	Norte	Torreón	Aérea
15	Norte	Durango	Aérea
16	Norte	Saltillo	Aérea
17	Occidente	Manzanillo	Aérea
18	Occidente	Puerto Vallarta	Aérea
19	Occidente	Aguascalientes	Aérea
20	Occidente	San Luis Potosí	Aérea



N°	Región de Origen	Ciudad de Origen	Transportación
21	Occidente	Zacatecas	Aérea
22	Sur	Mérida	Aérea
23	Sur	Campeche	Aérea
24	Sur	Cancún	Aérea
25	Sur	Tuxtla Gutiérrez	Aérea
26	Sur	Oaxaca	Aérea
27	Sur	Villahermosa	Aérea

Lugares de origen de las personas que requieren transportación terrestre redonda a la Ciudad de México **el 21 de enero 2025:**

N°	Región	Ciudad de Origen	Transportación
1	Occidente	Celaya	Terrestre
2	Occidente	Querétaro	Terrestre
3	Centro	Toluca	Terrestre
4	Centro	Pachuca	Terrestre
5	Centro	Cuernavaca	Terrestre
6	Sur	Puebla	Terrestre
7	Sur	Tlaxcala	Terrestre

Lugares de origen para las personas que requieren transportación aérea sencilla desde la Ciudad de México **el 26 de enero 2025:**

N°	Región de destino	Ciudad destino	Transportación
1	Norte	Hermosillo	Aérea
2	Norte	Chihuahua	Aérea
3	Occidente	Guadalajara II	Aérea
4	Occidente	Guadalajara	Aérea
5	Occidente	Tepic	Aérea

b) Hospedaje y alimentación

1. Hospedaje por 4 noches para 120 personas en habitaciones dobles, entrando el 22 de enero y saliendo el 26 de enero de 2025, de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en este apartado.
2. Desayuno, comida y cena para 4 días, para 120 personas.
3. Salón para grupo con Wi-Fi para 120 personas, por 4 días, en montaje tipo ruso y equipo audiovisual de acuerdo con las características descritas en este apartado, del 22 de enero al 25 de enero de 2025, con horario de 9:00 a 20:00 horas.



4. Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 120 personas del 22 de enero al 25 de enero de 2025.

Especificaciones del Hotel sede:

- El hotel deberá estar ubicado en la Ciudad de México, a una distancia no mayor a 10 km de las oficinas sindicales, ubicadas en Calle Oriente 170 # 96, Colonia Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15530, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- Hotel categoría 4 estrellas o superior.
- El hotel deberá tener disponibilidad en habitaciones, con baño privado y servicio de Wi-Fi en cada una, sin costo adicional.
- Deberá contar con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público o espacio determinado por el hotel.
- El prestador del servicio deberá especificar en su propuesta económica el nombre del hotel y si éste cumple con los estándares de higiene requeridos.

Alimentos:

- Desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota 1: Se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado. Exceptuando el día 25 de enero de 2025 que la cena deberá ser emplatada a 3 tiempos.

Nota 2: Los alimentos emplatados deben tener mínimo tres opciones a elegir.

Requerimientos para Salón de Trabajo y equipo audiovisual:

Capacidad: Para 120 personas, para cuatro días de uso.

- Montaje tipo ruso para 96 personas y 6 mesas de apoyo para el desarrollo de las actividades que la agenda del evento requiera. La persona administradora del contrato entregará dicha agenda a más tardar 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- 4 Micrófonos inalámbricos.
- 4 bocinas
- Consola de audio de 8 canales, para salida de 4 bocinas y 4 micrófonos
- 2 pantallas móviles para proyector, medidas 2.80 x 3.66 mts.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



- 2 black out, medidas 2.80 x 4.96 mts.
- 2 proyectores de 3,000 lúmenes
- Podio para la persona expositora.
- Servicio de Wi-Fi con acceso abierto para las y los participantes en el salón de trabajo, sin costo adicional.
- Aire acondicionado.
- Seis mesas tipo tablón con mantelería y sillas para usarse como área de impresión y estancia del personal de apoyo (el equipo de impresión no es necesario ya que se ocupará el del Sindicato).
- Dos mesas frontales a la pantalla para poder conectar computadoras, dichas mesas deberán tener una silla para el personal del Sindicato, así como todas las extensiones con 5 conectores para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.

Coffee break

- Servicio continuo con snack en los recesos de las reuniones de trabajo para 120 personas
- Como mínimo café, té, botellas de agua, refrescos varios, galletas o pan dulce por las mañanas, crudités o botana a partir del mediodía y por la tarde, para 120 personas.
- Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

2. Capacitación

4 Cursos de capacitación para 120 personas de acuerdo a las características descritas en este apartado.

Como parte del servicio integral del Taller de Formación Sindical 2025, se requieren 4 cursos de capacitación con los temas de manejo de emociones (ESTRES Y ANSIEDAD), neurolingüística (CAMBIA TUS CREENCIAS Y LOGRA TUS PROPÓSITOS), capacidad de asumir responsabilidades con libertad y generosidad (LA CONQUISTA DE LA MADUREZ) y la importancia de la sinergia con el equipo administrativo del Instituto Fonacot (SINERGIA SINDICAL) para las 120 personas participantes, los cuales deberán tener una duración de 7 horas y se integrarán a la agenda del taller durante los días que éste dure. Se deberá considerar la entrega de diplomas de participación firmados para cada persona y lista de asistencia a cada curso. Las personas especialistas que imparta el curso deben contar con experiencia en Coaching y Programación Neurolingüística. El temario debe cubrir los siguientes temas, no limitativos:

PARTIDA 2: CURSO ESTRES Y ANSIEDAD (1:30 horas aproximadamente).

OBJETIVO:

Conocerá cómo funciona el estrés en el ámbito laboral y personal a través del uso y técnicas que permitan desarrollar el manejo de manera proactiva para lograr un mayor alcance en la búsqueda de objetivos institucional



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



TEMARIO:

- ¿Cómo funciona la respuesta de estrés?
- ¿Es amigo o enemigo?
- Causas de la ansiedad: el estrés constante en la vida personal y en el trabajo
- ¿Cómo puedo mejorar mi ámbito laboral cuando no puedo cambiar las situaciones que me rodean?

PARTIDA 3: CAMBIA TUS CREENCIAS Y LOGRA TUS PROPÓSITOS (2:00 horas aproximadamente).

OBJETIVO

El participante obtendrá herramientas para alcanzar sus metas, contrarrestando los efectos nocivos de la dinámica de las creencias, prejuicios aceptados como verdades absolutas, que pueden estar frenando su desarrollo y desempeño eficaz en el cumplimiento de sus relaciones contractuales y sindicales.

TEMARIO:

- Programación Neuro Lingüística
- Actitudes positivas
- Desempeño eficaz
- Agente de buen clima laboral
- Sentido de pertenencia a su fuente de trabajo
- Potencial transformador

PARTIDA 4: LA CONQUISTA DE LA MADUREZ (2:00 horas aproximadamente).

OBJETIVO:

El participante podrá distinguir sobre toda buena relación entre la edad la cronológica y la edad psicológica, mediante la exposición de argumentos y acciones e instrumentos que enseñen a la formación de un líder.

TEMARIO:

- Inteligencia
- Voluntad
- Efectividad
- Vida profesional

PARTIDA 5: SINERGIA SINDICAL (1:30 horas aproximadamente)

OBJETIVO:

El congresista identificará la importancia de su rol al hacer sinergia con el equipo administrativo del Instituto Fonacot para el mejor logro de los objetivos que se han establecido. Conocerá una ruta de comunicación que informe, y a la vez inspire, a todos los integrantes de la Organización Sindical, a participar juntos en el logro de los objetivos institucionales y en el progreso de cada uno de nosotros



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



TEMARIO:

- Unidad fortalecida con la capacidad, talento y compromiso individual.
- Suma de esfuerzos.
- Capacidad para superar los retos que nos depara el futuro, a corto y mediano plazo.
- Solidificar el poder de la Fraternidad, con Trabajo productivo y Bienestar, bien ganado.
- Progresión armónica: impulsar a mejorar nuestro esquema de relaciones, haciéndolo en equipo, entre nosotros y con la administración, logrando con su aplicación un efecto sinérgico, consistente, congruente y contundente.

III. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, hasta el 15 de febrero de 2025.

IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el administrador del contrato será la persona servidora pública que ocupe el cargo en la Dirección de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento del mismo.

V. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conclusión del Taller de Formación Sindical, una vez recibidos los entregables, con la aceptación y a entera satisfacción de los servicios por parte de la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de forma impresa y archivo XML, previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASP.

El o los CFDI's deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato, debiendo cumplir con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3º piso, colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, deberán ser enviados a los correos electrónicos: david.cardenas@fonacot.gob.mx; javier.gonzalez@fonacot.gob.mx; david.tapia@fonacot.gob.mx y juan.montanez@fonacot.gob.mx

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y, de



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



ser posible, indicar el número de contrato que ampara dicha factura.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago y/o deducción que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, el Instituto FONACOT otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio deberá garantizar mediante una fianza expedida por una institución autorizada legalmente, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, **a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido**, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.

VII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debiendo presentar un escrito en hoja membretada y firmada por el proveedor o representante legal en el que manifieste que se compromete a cumplir con dicha garantía.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo del servicio en el que incurra en atraso en el inicio de cualquiera de los conceptos establecidos en las características del presente anexo, por concepto y por partida, por cada día natural hasta el día en que se ejecute el servicio que corresponda.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin IVA.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la LAASSP y artículo 97 del Reglamento de la LAASSP su reglamento, el administrador del contrato aplicará al prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor sobre los servicios que integran el presente Anexo Técnico de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del costo del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor sobre los conceptos que integran el presente Anexo Técnico o por los servicios ocultos o defectos que se presenten en el servicio, por cada día natural, hasta la sustitución satisfactoria de los mismos.

X. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del administrador del contrato al proveedor, con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XI. PERFIL DEL PROVEEDOR

El prestador del servicio deberá comprobar que cuenta con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos o fotografías. La documentación que acredite la experiencia deberá estar comprendido de un periodo de 5 años a la fecha en que se presentará el servicio.

XII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio, a través del personal de la Dirección de Recursos Humanos, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el prestador del servicio cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al prestador del servicio inmediatamente para su corrección.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos verificará, de acuerdo al punto XIV. ENTREGABLES del presente anexo técnico, la satisfacción del servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la prestación del servicio el Instituto proporcionará al proveedor toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el proveedor se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del presente anexo, se entregue al proveedor, así como toda la información que el proveedor desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el proveedor, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto.

Con la información que le sea proporcionada al proveedor, se obliga a:

- Utilizar toda la información a la que tenga acceso o que sea generada con motivo del servicio,



- únicamente para prestar el objeto del contrato.
- Limitar únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndose responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- Una vez concluida la vigencia del contrato, el prestador del servicio entregará al Instituto FONACOT, todo el material y copias que contenga la información o que le haya sido proporcionada por el Sindicato, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

XIV. ENTREGABLES

Cinco días hábiles posteriores a la conclusión del Taller de Capacitación Laboral y Sindical, el prestador del servicio deberá presentar al administrador del contrato un informe general que contenga:

- Registro o reporte por escrito en hoja membretada y debidamente firmado, en el que se indique la ocupación de las habitaciones por el personal del Instituto durante el evento.
- Registro o reporte por escrito en hoja membretada y debidamente firmado, en el que se indique la reservación de traslados, terrestre y aérea, acompañado de copia de los pases de abordar y/o boletos.
- Lista asistencia de las personas a las que se impartió el curso de capacitación.
- Relación del personal encargado de la logística del evento.

Los reportes deberán ser entregados por parte del proveedor, de manera impresa en hoja membretada y debidamente firmado, dentro de los (5) cinco días hábiles después de concluido el evento. Se deberá entregar físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 3, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

XV. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para poder realizar la evaluación por el método binario, el prestador del servicio deberá entregar los siguientes documentos:

- Escrito del proveedor participante mediante el cual se compromete a cumplir con los servicios establecidos en el Anexo Técnico punto II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
- Escrito del proveedor participante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado garantizará la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo el cual será realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico punto II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
- Presentar escrito donde su representada manifieste el nombre del hotel sede propuesto, y que este cuenta con por lo menos 60 habitaciones dobles, acondicionadas con el mobiliario y aditamentos que estén disponibles por 4 noches en las fechas estipuladas.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



- Escrito en el que el prestador del servicio se compromete a que el hotel sede propuesto cuenta en su infraestructura con al menos un salón para reuniones de trabajo, con capacidad para 120 personas; señalando que cuenta con tomas de corriente (en su caso extensiones multi-contacto), aire acondicionado, pantallas, proyectores y espacios para proyección y en general con las condiciones óptimas que garanticen el confort de los usuarios durante el desarrollo de los trabajos propios a las actividades.
- Documento que presente el temario del curso de capacitación, en el que se acredite el cumplimiento de los requerimientos, así como las certificaciones con las que cuenta el especialista que impartirá el curso.
- Presentar al menos dos contratos y/o facturas de eventos similares para acreditar su experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, con vigencia mínimo de un año o bien, presentar tres cartas de recomendación y/o satisfacción reciente en papel membretado, en original y copia para cotejo, de empresas públicas o privadas, en las que se acredite la prestación de un servicio similar. La documentación que acredite la experiencia deberá estar comprendido de un periodo de 5 años a la fecha en que se presentará el servicio.
- Para acreditar la capacidad deberá presentar, copia de la declaración fiscal anual de 2023, que incluya su acuse y cadena digital por parte del SAT, con la cual acredite ingresos anuales de por lo menos del 10% del monto de su propuesta, sin considerar IVA; así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT de 2024.

Elaboró:

Francisco Javier González Astorga
Subdirector de Administración de
Talento Humano

Autorizó:

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Director de Recursos Humanos



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/002/2025

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA



C Ó D I G O

Código, Comunicación y Medios, S.A. de C.V.

FECHA: 30 de diciembre de 2024.

LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
EN EL INSTITUTO FONACOT
david.cardenas@fonacot.gob.mx

ANEXO 2 FORMATO DE COTIZACIÓN

Como licitante a fin de integrar nuestra cotización consideramos lo establecido en el Anexo 1 "Características Técnicas del Servicio".

La indicación de que los precios son en moneda nacional, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Cuadro de Cotización

No.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Costo Total del Servicio
PARTIDA 1	TRANSPORTACIÓN	1	\$ 424,649.32	\$ 424,649.32
	HOSPEDAJE	1	\$ 822,595.00	\$ 822,595.00
	ALIMENTACIÓN	1	\$1,001,405.91	\$1,001,405.91
	SUBTOTAL			\$2,248,650.23
	I.V.A.			\$ 359,784.04
	TOTAL			\$2,608,434.27

PARTIDA 2	CURSO ESTRES Y ANSIEDAD	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
PARTIDA 3	CAMBIA TUS CREENCIAS Y LOGRA TUS PROPÓSITOS	1	\$100,000.00	\$ 100,000.00
PARTIDA 4	LA CONQUISTA DE LA MADUREZ	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
PARTIDA 5	SINERGIA SINDICAL	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	SUBTOTAL			\$ 230,000.00
	I.V.A.			\$ 36,800.00
	TOTAL			\$ 266,800.00

CANTIDAD CON LETRA: Son Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 27/100 M.N.

Esta Cotización tiene vigencia durante 65 días, contados a partir de su fecha de expedición.

Código Comunicación y Medios, S.A. De C.V.
Llanura No.260 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, C.P.04500
Teléfono: 55 56 63 44 16



C Ó D I G O

Código Comunicación y Medios, S.A. de C.V.

Notas:

1. Como licitante requisitamos este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que verificaremos que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.
2. La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Características Técnicas del Servicio".
3. El importe se expresa con dos decimales (0.00) y de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 "Características Técnicas del Servicio".
4. Como licitante, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en nuestra propuesta. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
5. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Hoteles Sede Propuestos:

Hotel Riazor, www.hotelriazor.mx

Ubicado a 6kms.del domicilio de Sineif. Cuenta con más de 60 habitaciones. Salón para más de 120 personas. Escaleras fijas, elevadores, aire acondicionado, estacionamiento, Protocolos de protección civil, sanitarios.

Facilidades técnicas para transmisión y proyección audiovisual. Sistema de Wi-Fi.

Hotel ocupado por asistentes al gran premio de la CDMX, F1.

ATENTAMENTE
CODIGO, COMUNICACIÓN Y MEDIOS, S.A. DE C.V.
RFC: CCM940422AG5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Ramírez Muñoz

Código Comunicación y Medios, S.A. De C.V.
Llanura No.260 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, C.P.04500
Teléfono: 55 56 63 44 16